



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 63 del programa

Adelanto de la mujer

Argentina, Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Moldova, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, y Uruguay: proyecto de resolución

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/143, de 19 de diciembre de 2006, titulada “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”,

Profundamente preocupada por la proliferación de la violencia contra la mujer y la niña en todas sus formas y manifestaciones a escala mundial, y reiterando la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña en el mundo entero,

Destacando que los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer y la niña y que deben actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar actos de violencia contra la mujer y la niña, castigar a los culpables y proteger a las víctimas, y que si no lo hacen se vulneran sus derechos humanos y libertades fundamentales y se menoscaba o anula su disfrute,



Expresando su reconocimiento por el elevado número de actividades llevadas a cabo por los órganos, entidades, fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”, presentado en cumplimiento de la resolución 61/143¹;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión del Secretario General de iniciar una campaña multianual en todo el sistema para eliminar la violencia contra la mujer y la niña, que se prolongará hasta 2015 y se centrará en la promoción a nivel mundial; el liderazgo de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de las medidas y alianzas a escala nacional y regional;

3. *Exhorta* a todos los órganos, entidades, fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, a que intensifiquen sus iniciativas a todos los niveles para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña y a que coordinen mejor su labor, entre otras cosas, por conducto del Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros;

4. *Insta* a la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros a que redoble sus esfuerzos para lograr que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer sea más eficaz como mecanismo de financiación de todo el sistema para la prevención y la reparación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña;

5. *Destaca* que en el sistema de las Naciones Unidas deberían asignarse recursos suficientes a los órganos, organismos especializados, fondos y programas encargados de promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, así como a las iniciativas que se emprendan en todo el sistema de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer y la niña, apoya el compromiso contraído por el Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer de realizar un análisis de la corriente de recursos para evaluar los recursos disponibles a tal efecto y formular recomendaciones con miras a una eficacia y efectividad óptimas de su uso, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que dé pronta respuesta a esas recomendaciones una vez se den a conocer;

6. *Pide* al Secretario General que redoble sus esfuerzos para preparar y proponer un conjunto de posibles indicadores sobre la violencia contra la mujer, basándose en la labor de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que ayude a los Estados a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer, a fin de poder someterlo al examen de la Comisión de Estadística lo antes posible;

7. *Pide también* al Secretario General que, conforme a lo solicitado en la resolución 61/143, en el informe que ha de presentarle en su sexagésimo tercer período de sesiones acerca de la información proporcionada por los Estados sobre las actividades que hayan realizado para aplicar la resolución mencionada, incluya también los datos proporcionados por los órganos, fondos y programas y los

¹ A/62/201.

organismos especializados de las Naciones Unidas sobre las actividades que hayan llevado recientemente a cabo para aplicar la resolución 61/143 y la presente resolución, e insta a los órganos, entidades, fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que contribuyan sin dilación al informe;

8. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”.
